



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Buenos Aires, 05 MAY 2015

VISTO, la propuesta de creación del Centro de Estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta continúa una trayectoria de construcción institucional que reconoce antecedentes en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CEPIA), el Centro de Opinión Pública y Estudios Sociales (COPEs, ex CEDOP), el Centro de Estudios e Investigación en Relaciones del Trabajo (CEIRET), el Centro de Estudios de la Ciudad (CEDEC) y el Centro de Estudios en Transferencia de Conocimiento y Tecnología (CETCOT).

Que la propuesta tiene por objetivo construir un ámbito específico de articulación y promoción de iniciativas de docencia, investigación, extensión, vinculación y transferencia en materia de estudios sobre ciudadanía, estado y asuntos políticos.

Que el Dr. Sebastián Mauro acredita una trayectoria en investigación y docencia acorde a las funciones previstas para el Director del Centro de Estudios propuesto.

El dictamen favorable de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Centro de Estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.



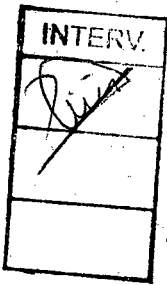
*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

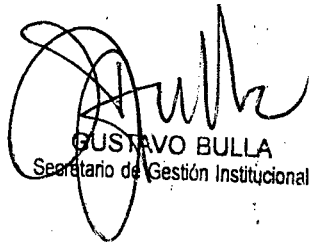
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Centro de Estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la designación del Dr. Sebastián Mauro como Director del Centro de Estudios por un periodo de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Estudios Avanzados. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°: 1562



  
GUSTAVO BULLA  
Secretario de Gestión Institucional

  
Glenn Postolski  
Decano



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

## ANEXO I

### 1. Tipo de denominación de la unidad:

Centro de estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos (CEAP)

### 2. Campos disciplinarios de su actividad:

Ciencia política, sociología, relaciones internacionales, ciencias de la comunicación, antropología, administración pública.

### 3. Objetivos

Como objetivo general, el CEAP se propone construir un ámbito específico de articulación y promoción de iniciativas de docencia, investigación, vinculación y extensión orientadas a abordar problemáticas referidas a fenómenos y procesos sociopolíticos (como ciudadanía, derechos, democracia, participación política, estado, políticas públicas, partidos políticos, protesta social, entre otros) tanto a nivel subnacional, nacional y supranacional.

Siguiendo esta línea de trabajo, los objetivos específicos del centro son:

- a) Favorecer la articulación intrainstitucional entre distintas iniciativas de docentes e investigadores en el abordaje de procesos sociopolíticos, tanto en el marco de las carreras de grado y posgrado, como de los institutos de investigación y otros centros de la Facultad.
- b) Promover la articulación interuniversitaria en el abordaje interdisciplinario de los fenómenos y procesos sociopolíticos, generando nuevas redes de trabajo o



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

contribuyendo a densificar las iniciativas de cooperación nacional e internacional existentes en el campo.

- c) Promover la vinculación con instituciones externas al sistema universitario, como organismos estatales, organizaciones sociales y actores de la sociedad civil, tanto a nivel subnacional, como nacional y supranacional.
- d) Contribuir a la difusión y democratización del conocimiento producido por la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales en el abordaje de las temáticas planteadas.
- e) Contribuir a la instalación y consolidación de distintas líneas de formación, investigación, vinculación y extensión, en áreas vinculadas a los campos problemáticos planteados, que actualmente se encontraran vacantes o escasamente desarrolladas en el marco de la Facultad de Ciencias Sociales.

**4. Justificación de la propuesta**

Desde su creación, hace más de 25 años, la Facultad de Ciencias Sociales ha desarrollado una intensa labor de investigación académica y formación de grado en el estudio de los fenómenos y procesos políticos, en problemáticas tan diversas como ciudadanía, democracia, elecciones, identidades políticas, participación, organizaciones partidarias, representación, instituciones políticas, pensamiento político, discurso político, políticas públicas, élites políticas, etc. La producción de conocimiento en torno de dicha problemática, tanto en estudios teóricos como empíricos, ha proliferado en marco de las distintas áreas de la casa de estudios, como en diversas cátedras (especialmente de las carreras de Ciencia Política y Sociología), en la oferta de posgrado de la facultad (como se



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

manifiesta en las problemáticas abordadas por tesis de maestría y de doctorado) y en la actividad de distintos equipos de investigación radicados en el Instituto de Investigaciones Gino Germani y en el Instituto de Estudios sobre América Latina y el Caribe.

Esta variedad de actividades desarrolladas en el abordaje de los fenómenos políticos, sin embargo, se desarrolla en buena medida de manera inconexa, paralela y superpuesta. Los ensayos de articulación entre equipos de investigación, cátedras y tesis, tanto al interior de la Facultad de Ciencias Sociales como en la vinculación con otras casas de estudio, constituyen en muchos casos iniciativas individuales de docentes e investigadores, lo que limita su alcance, institucionalización e impacto, tanto en el ámbito académico como extraacadémico.

En este contexto, la creación de un ámbito institucional dedicado específicamente al apoyo y promoción de redes de investigación, a la generación de nuevas instancias de vinculación intra y extra universitaria, al incentivo de actividades de formación e investigación en áreas prioritarias o de vacancia, constituye una oportunidad no sólo para potenciar los programas y actividades existentes, sino también para fortalecer un campo plural y heterogéneo de estudios, ampliando su capacidad de producción, su visibilidad pública y su articulación.

Siguiendo esta perspectiva, la creación de un centro de estudios en *Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos* continua una trayectoria de construcción institucional que reconoce antecedentes en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CEPIA), el Centro de Opinión Pública y Estudios Sociales (COPES, ex CEDOP), el Centro de Estudios e Investigación en Relaciones del Trabajo (CEIRET), el Centro de Estudios de la Ciudad (CEDEC) y el Centro de Estudios en Transferencia de Conocimiento y Tecnología (CETCOT), cuyas actividades apuntan a potenciar las iniciativas existentes en la



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

comunidad de la Facultad y estimular nuevas áreas de investigación e intervención, en torno de problemáticas específicas, como producción audiovisual, estudios de opinión pública, estudios laborales, estudios urbanos o transferencia del conocimiento.

**5. Autoridades**

Director: Dr. Sebastián Mauro

**6. Plan de trabajo propuesto**

Durante el año 2015 se prevén desarrollar las siguientes actividades:

a) Proyectos acreditados a radicarse en el CEAP:

El CEAP desarrollará una política activa de radicación de distintas líneas de trabajo. En primer lugar, ello significa que el CEAP fomentará la presentación de proyectos de investigación, docencia, extensión y vinculación dedicados a las problemáticas mencionadas en próximas convocatorias propuestas por organismos públicos. En segundo lugar, el CEAP facilitará la radicación de aquellos proyectos compatibles con el campo problemático, que se encuentren en ejecución actualmente y no estén inscriptos en ningún agrupamiento interno de la Facultad de Ciencias Sociales.

b) Iniciativas propuestas desde el CEAP:

El trabajo durante el primer año de existencia del CEAP girará en torno a la organización de redes de estudios en diversas temáticas, invitando a docentes de la Facultad así como a investigadores de distintas universidades nacionales y de otras casas de estudio de la región y del mundo. El desarrollo de la organización de redes incluirá, asimismo, la firma de



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

convenios con las instituciones en las que estén radicados los investigadores invitados, consolidando la construcción institucional de líneas de investigación formuladas en cooperación con otros centros o institutos.

Por otro lado se fomentará la organización de instancias de seguimiento y relevamiento de la evolución de procesos políticos, que se cristalizará en la forma de observatorios.

Finalmente, las iniciativas que surjan de estas metodologías de trabajo serán vinculadas con distintos organismos estatales, con el objetivo de articular la actividad de investigación del centro con demandas y necesidades formuladas en ámbitos ajenos al sistema universitario.

c) Propuesta de convenios

La formación de redes de estudios en diversas temáticas irá acompañada de la firma de convenios de cooperación entre el CEAP y distintas unidades académicas de universidades nacionales. A este núcleo de actores se sumarán acuerdos con universidades de países de la región e instituciones científicas de otros países. También se realizarán gestiones para la firma de convenios con instituciones públicas no universitarias.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

**ANEXO II**

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN CIUDADANÍA, ESTADO Y  
ASUNTOS POLÍTICOS**

ARTICULO 1°. El centro de estudios en Ciudadanía, Estado y Asuntos Políticos (CEAP) es una unidad académica dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, destinada al desarrollo de actividades de formación, de investigación, de vinculación y de extensión.

ARTICULO 2°. Las funciones del CEAP son:

- a. Generar mecanismos de articulación intrainstitucional entre las ofertas de formación y los proyectos de investigación y extensión que aborden problemáticas del campo de los procesos sociopolíticos (ciudadanía, estado, asuntos políticos)
- b. Desarrollar líneas propias de investigación, docencia, vinculación y extensión en el abordaje de procesos y fenómenos sociopolíticos.
- c. Contribuir con el resto de las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales a promover acciones y programas de vinculación interinstitucional en el estudio de procesos y fenómenos sociopolíticos (como la firma de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales, con organismos estatales en sus distintos niveles, con organismos supranacionales o con organizaciones de la sociedad civil).
- d. Promover instancias de difusión del conocimiento producido por la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales en el campo de las problemáticas mencionadas.





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

- e. Colaborar con las distintas áreas de la Facultad de Ciencias Sociales (Carreras de grado y posgrado, Institutos de Investigaciones, COPES, CEPIA, CEIRET, CEDEC, CETCOT y otros Centros y Observatorios que se creen en adelante) en la recopilación y sistematización de un acervo de datos relevantes para el abordaje de los procesos y fenómenos sociopolíticos.

ARTICULO 3°. El CEAP se organizará bajo la coordinación de un Director y un Consejo Asesor.

ARTICULO 4°. El Consejo Asesor estará compuesto por 4 (cuatro) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, todos ellos designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano. Serán miembros del Consejo Asesor docentes de la Facultad de Ciencias Sociales con trayectoria en docencia, investigación y extensión en el campo de las problemáticas abordadas por el CEAP.

ARTÍCULO 5°. Los miembros participarán del Consejo Asesor por un período de 3 años, con la posibilidad de ser reelegidos solamente por un segundo período consecutivo.

ARTICULO 6°. Serán funciones del Consejo Asesor:

- a. Asesorar al Director en el diseño e implementación de acciones tendientes a cumplir con los objetivos del Centro.
- b. Asesorar al Director en la evaluación de propuestas de proyectos de investigación, docencia, vinculación y extensión que presenten los docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

- c. Asesorar al Director en la propuesta de mecanismos de organización funcional interna del Centro, según se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- d. Asesorar al Director en las propuestas de modificación del Reglamento del Centro.

ARTICULO 6°. El Director del CEAP será designado por el Consejo Directivo, y su mandato tendrá una duración de 3 años, con posibilidad de ser designado por otro período luego del que deberá ser reemplazado por otro Director .

ARTICULO 7°. El Director deberá ser docente o investigador de la Facultad de Ciencias Sociales, con antecedentes acreditados en docencia, investigación, vinculación y/o extensión en alguna de las áreas de incumbencia del CEAP. Los requisitos adicionales que deberá cumplir un docente para ser designado Director (con respecto al nivel de formación académica, de la categoría en el Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores u otros indicadores que acrediten mérito, así como la previsión de procedimientos para fijar excepciones) se regirán por la reglamentación general de la Facultad de Ciencias Sociales referida a los Centros de Estudios.

ARTICULO 8°. Serán funciones del Director del Centro:

- a. Ser responsable de la dirección académica del Centro y de la coordinación de los recursos humanos y materiales disponibles.
- b. Evaluar la incorporación, en consulta con el Consejo Asesor, de nuevos programas y proyectos.
- c. Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades destinadas a la realización de los objetivos del Centro.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

- d. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad las modificaciones del Reglamento del Centro que considere convenientes.
- e. Definir la estructura organizativa interna, en consulta con el Consejo Asesor, que resulte más conveniente para el mejor desarrollo de las actividades del Centro.
- f. Proponer al Consejo Directivo la designación del personal académico a cargo de las actividades regulares del Centro.
- g. Elevar al Consejo Directivo un plan anual de actividades y una memoria anual de actividades realizadas.
- h. Elevar al Decano un presupuesto de gastos para el desarrollo de actividades regulares y una rendición de cuentas anual.
- i. Proponer al Decano y al Consejo Directivo la firma de convenios con instituciones universitarias, estatales o civiles, de nivel subnacional, nacional o supranacional, que se orienten al cumplimiento de alguno de los objetivos del Centro.

ARTICULO 9°. Las actividades del Centro se organizarán en torno a:

- a. Actividades regulares: todas aquellas actividades permanentes de docencia, investigación, vinculación o extensión que, sin duración previamente estipulada, apunten al cumplimiento del objetivo general del Centro (proyectos, programas, grupos de estudio, publicaciones, seminarios, etc.). Estas actividades pueden contar con financiamiento interno o externo, pueden ser formuladas por las autoridades del centro o propuestas por miembros de la comunidad de la Facultad. En cualquier caso, el Director, en consulta con el Consejo Asesor, aprobará la realización de dichas actividades, y designará a los responsables de su planificación y ejecución.
- b. Actividades no regulares: todas aquellas acciones de formación, investigación, vinculación o extensión que sigan un plan de trabajo diseñado para un período



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

determinado, sin previsión de regularidad o continuidad (jornadas, encuentros, relevamientos, publicaciones, cursos, etc.). Estas actividades pueden contar con financiamiento interno o externo, pueden ser formuladas por las autoridades del centro o propuestas por miembros de la comunidad de la Facultad. En cualquier caso, el Director, en consulta con el Consejo Asesor, dará el aval a estas actividades, designará a los responsables de su planificación y ejecución.